

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Trámites: Nros. 2024-71-5938 2024-71-7100 2024-71-7101

Resolución: Nro. 310/GIT/DAE/2024

Montevideo, 21 de octubre de 2024.

VISTO: las solicitudes formuladas por CHARLES CHALKLING S.A. y AERO CLUB MERCEDES para que se expidan las correspondientes licencias a las estaciones radioeléctricas que se encuentran a bordo de las aeronaves “CXDSL”, “CXMAC” y “CXRDM” respectivamente.

RESULTANDO: que para expedir las licencias de estación, corresponde previamente efectuar las inspecciones verificativas del funcionamiento adecuado de las estaciones radioeléctricas de referencia.

CONSIDERANDO: que la aeronave “CXDSL” se encuentra operando en el Aeródromo Charles Chalkling próximo a la ciudad de Paysandú en el departamento homónimo, en tanto las aeronaves “CXMAC - CXRDM” se encuentra operando en el Aero Club Mercedes de la ciudad homónima en el departamento de Soriano.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro.19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativas y concordantes y las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nro.58/012 de 12 de abril de 2012 y Nro. 010/023 de 2 de febrero de 2023.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO - EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

R E S U E L V E:

1. Designar en Comisión de Servicio al interior del país al funcionario Roberto Romanelli, para realizar las inspecciones de las estaciones de referencia los días 23 y 24 de octubre de 2024.
2. Abónese al funcionario designado:
 - a. 1 (un) día de viático por concepto de alimentación y alojamiento - Categoría B más de 12 horas y 1 (un) día de viático por concepto de alimentación - Categoría B más de 12 horas - por un monto total de \$ 6.375 (pesos uruguayos seis mil trescientos cinco);
 - b. el costo de los pasajes Montevideo – Paysandú – Mercedes - Montevideo en transporte público colectivo por un monto de \$ 3.350 (pesos uruguayos tres mil trescientos cincuenta).
3. La erogación resultante del cumplimiento de la presente Comisión de Servicio se imputará con cargo al objeto del gasto 234 –Viáticos al Interior – y al objeto del gasto 231 – Pasajes dentro del País, del Inciso 71 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial).
4. A sus efectos pase a la Gerencia de Administración y Finanzas. Cumplido vuelva al Departamento Administración del Espectro.

Héctor Budé
Jefe Departamento Administración del Espectro